

- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Permiso de conducción de primera clase o primera clase especial al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª Una vez transcurrido el período de prueba, y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes aprobados, los cuales quedarán definitivamente admitidos.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 27 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Susin—5.179.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Mecánico (Oficiales de tercera), vacantes en la plantilla del personal operario de este Servicio Provincial.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 25 de agosto último, para convocar concurso-oposición a fin de cubrir dos plazas de Mecánico (Oficiales de tercera), vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios de Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959; en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1937.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) Conocimientos generales del oficio suficientes para la in- u Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años sin rebasar los cuarenta y cinco.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- b) Conocimientos generales del oficio suficientes para la interpretación de croquis y planos, auxilio a los Oficiales de segunda y de primera en la ejecución de los trabajos propios de éstos, realización aislada de los de escasa trascendencia o elementales de su oficio, exigiéndose en dichas labores rendimiento adecuado y correcto en su cualidad y cuantía.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huesca, y reintegrada con poliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle de Zaragoza, número cinco (5) o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo colocado

y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar, y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen).

Los ex Combatientes, ex Cautivos, etc. y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría de Oficial de tercera.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes aprobados, los cuales quedarán definitivamente admitidos.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 27 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Susin.—5.180.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1937 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.ª Declarar subsistente la Resolución de 5 de septiembre de 1930 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de octubre de dicho año), por la que fueron declarados admitidos los opositores siguientes: